RESOLUCIÓN No. 0313

(30 de septiembre de 2024)

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta Misional IA 08-2024, cuyo objeto es: "RTVC S.A.S, REQUIERE - CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA, PARA LA VERIFICACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO DERIVADO DE LA INVITACIÓN ABIERTA IA-03 DE 2024 CUYO OBJETO ES: "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON RTVC A PRESTAR LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y CIVIL DE EMISIÓN, TRANSPORTE Y TRANSMISIÓN DE LA RADIO Y TELEVISIÓN PÚBLICAS A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES, ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO Y A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS".

LA SUBGERENTE DE SOPORTE CORPORATIVO DE -RTVC-S.A.S

En ejercicio de sus facultades legales especialmente, las conferidas por el Artículo 8 de la Ley 489 de 1998, los artículos 11, 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en calidad de Subgerente de Soporte Corporativo, nombrada mediante Resolución No 0188 del 11 de junio de 2024, debidamente posesionada, según Acta de posesión No. 007 del 11 de junio de 2024, actúa en el presente documento como Ordenador del Gasto.

CONSIDERANDO:

Mediante Escritura Pública No. 3138 del 28 de octubre de 2004, de la Notaria 34 del Círculo de Bogotá D.C., se constituyó la Sociedad RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA –RTVC de la siguiente manera: "La Sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC- tendrá como objeto la producción y programación de la radio y televisión públicas" y posteriormente, fue transformada a sociedad por acciones simplificada a través del Acta No. 02 del 13 de julio de 2022 de la Junta de Socios, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 27 de julio de 2022 con el No. 02862008 del Libro IX. Adicionalmente, en virtud de lo establecido en el Decreto No. 3550 de 2004, RTVC asumió todas aquellas funciones asignadas por Ley a la extinta Inravisión, consolidándose como el gestor del servicio público de radio y televisión.

Que en cumplimiento de su objeto social y deber legal, RTVC - SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS ha venido realizando las acciones pertinentes para llevar el servicio público de radio y televisión a la población del país, con el fin de brindarle espacios y contenidos que contribuyan al desarrollo de sus aspiraciones sociales y democráticas. Así pues, por medio de los contenidos de Señal Colombia, Canal Institucional y Canal Uno, y de las frecuencias de Radio Nacional de Colombia y Radiónica, se ofrecen contenidos de carácter social, educativo y cultural en la mayor parte del país, fomentando la construcción de ciudadanía y la generación de identidad nacional, demostrando a su vez que en las producciones de la televisión y radio públicas hay una opción válida para competir con calidad en el mercado de contenidos.

Que para llevar sus señales a todos los colombianos, RTVC cuenta con una infraestructura de producción, posproducción, emisión, transporte satelital y transmisión de radio y televisión en formatos en SD y HD, conformada por un conjunto de estudios, centros de emisión, y producción de radio y televisión, Telepuerto y cabeceras satelitales (público nacional y regional) y una red de transmisión (Broadcast) compuesta por estaciones de alta y baja potencia que se extiende a lo largo y ancho del país a través de la cual, los contenidos públicos son accesibles a cada habitante de las grandes y pequeñas ciudades, municipios, veredas y corregimientos de Colombia. Por esta razón, uno de los deberes más importantes para el cumplimiento del objeto de RTVC es garantizar el servicio público de radio y televisión analógica y digital a través de dicha infraestructura, de forma directa o por medio de terceros que aseguren la prestación de dicho servicio de la forma más eficiente, su correcto funcionamiento y el sostenimiento de la cobertura poblacional.

Que por lo tanto, es de vital importancia garantizar la operación de la red de trasmisión de televisión analógica hasta la fecha que defina el ente regulador para su apagado; como a su vez asegurar la correcta operación e implementación de la red de la tecnología de Televisión Digital Terrestre – TDT y operar de forma correcta las estaciones de radio FM y AM, estudios de radio y microondas. Es decir, lograr una gestión eficiente de todos los componentes de la infraestructura y mantener a su vez el valor de los activos de la Nación a través de la adecuada realización de las actividades de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) que se lleven a cabo en la infraestructura física y lógica descrita.

Que con el objeto de asegurar una adecuada prestación de los servicios por parte de los terceros operadores de la infraestructura pública de emisión, transporte y transmisión, RTVC implementó un modelo de gestión de las actividades de Administración, Operación y Mantenimiento, en el cual se ha promovido un uso eficiente de los recursos, garantizando el cumplimiento de las obligaciones de manera controlada y facilitando el entorno para el aseguramiento del servicio.

Que para ello, el modelo de gestión se basa en la definición y seguimiento al cumplimiento de Acuerdos de Niveles de Servicio e indicadores, a través de los cuales se busca asegurar la eficiencia y efectividad del servicio, marcando las pautas del manejo de la infraestructura física y lógica para la emisión y transmisión. En consecuencia, RTVC desarrolló el Proceso de Selección en

Av. El Dorado Cr. 45 # 26 – 33
Bogotá D.C, Colombia – Código Postal: **111321**
Teléfonos: (+57)(601) 2200700
Línea gratuita nacional: 018000123414
Línea preferencial para personas sordas: (+57)(601) 2200703
www.rtvc.gov.co

modalidad Invitación Abierta IA 03 de 2024 cuyo objeto es " *El Contratista se compromete para con RTVC a prestar los servicios de Administración , Operación y Mantenimiento de la infraestructura técnica y civil de emisión, transporte y transmisión de la radio y televisión públicas a nivel nacional y regional, dando cumplimiento a las obligaciones, acuerdos de niveles de servicio y a los requerimientos establecidos en el anexo técnico que hace parte integral del contrato*".

Que de acuerdo con lo anterior, para la verificación, control, seguimiento, correcta ejecución y cumplimiento del contrato derivado de la Invitación Abierta IA-03 de 2024, RTVC puede optar por supervisar y vigilar el mismo de manera directa o contratar los servicios de una Interventoría integral para dicha labor, en todo caso lo que se debe contar es con un equipo humano experto y especializado en el control, vigilancia y seguimiento de proyectos en telecomunicaciones y/o en redes de radio y televisión, que posea los conocimientos y habilidades suficientes para formular recomendaciones que coadyuven al cabal cumplimiento del objeto del contrato a vigilar y por consiguiente al cumplimiento de los diferentes acuerdos de niveles de servicios, indicadores, obligaciones y actividades enunciadas en el contrato pertinente.

Que así las cosas, con el objetivo de garantizar el servicio de emisión y transmisión de la señal pública de radio y televisión a nivel nacional, -RTVC- requiere contratar a un tercero para que preste la interventoría de los servicios de administración, operación y mantenimiento de la infraestructura técnica y civil de producción, posproducción, emisión, transporte y transmisión de la radio y televisión públicas, con base en el cumplimiento de las obligaciones, indicadores y acuerdos de niveles de servicio definidos en el presente estudio previo

Que en razón a lo anterior y dada la necesidad, se dará aplicación a la Resolución No. 051 de 27 de febrero de 2024, a través de la cual se modifica y actualiza el Manual de Contratación de la Entidad con base en su régimen especial, en el cual el Título II Capítulo III Numeral 1. **INVITACIÓN ABIERTA** prevé lo siguiente:

> *"(…)* ***RTVC****, previo agotamiento de la fase de planeación realizará invitación abierta cuando se trate de contratación cuyo valor sea superior o igual a 1.018 SMLMV, y en los eventos en que teniendo en cuenta la justificación contenida en los estudios previos no proceda otra modalidad de selección prevista en este Manual.*
>
> *Adicionalmente, se acudirá a esta modalidad para cualquier contratación y sin importar la cuantía en aquellos eventos en los que por diferentes circunstancias resulte necesario adelantar el proceso de selección de contratista mediante convocatoria pública o en los casos que se requiera contar con diferentes opciones en el mercado y pluralidad de ofertas para seleccionar la oferta más favorable mediante factores objetivos."*

Que, al presente proceso de selección le aplica la modalidad de **INVITACIÓN ABIERTA** descrita anteriormente y también le son aplicables las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos de este. En lo que no se encuentra particularmente regulado en el Manual de Contratación de **-RTVC-** se aplican las normas civiles, comerciales y a falta de éstas las contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública.

Que, mediante Estudio Previo, radicado por parte de la Dirección de Tecnologías Convergentes de RTVC, en la Coordinación de Procesos de Selección y Contratación de la Subgerencia de Soporte Corporativo de **-RTVC-**, se solicitó adelantar el trámite del proceso de selección por medio del cual se contrate el siguiente objeto es: ***"RTVC S.A.S, REQUIERE - CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA, PARA LA VERIFICACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO DERIVADO DE LA INVITACIÓN ABIERTA IA-03 DE 2024 CUYO OBJETO ES: "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON RTVC A PRESTAR LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y CIVIL DE EMISIÓN, TRANSPORTE Y TRANSMISIÓN DE LA RADIO Y TELEVISIÓN PÚBLICAS A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES, ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO Y A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS".***

Que el Comité de Contratación de Radio Televisión Nacional de Colombia **-RTVC-** en sesión llevada a cabo el día 27 de septiembre de 2024, aprobó el análisis del sector, los Estudios Previos, así como la publicación del proceso de selección en la plataforma SECOP II de la **Invitación Abierta IA 08-2024.**

Que el valor del presupuesto oficial para el presente proceso asciende a la suma de MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($ 1.947.555.335). M/CTE iva incluido.

Que la Coordinadora de Gestión de Presupuesto de Radio Televisión Nacional de Colombia **-RTVC**, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2873 de 28/06/2024**.**

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo XII del Título I del Manual de Contratación de **-RTVC-**, para la evaluación de las propuestas la Entidad asignó un Comité Estructurador y Comité Evaluador, conformado por servidores públicos o por contratistas designados para el efecto.

Av. El Dorado Cr. 45 # 26 - 33
Bogotá D.C, Colombia - Código Postal: **111321**
Teléfonos: (+57)(601) 2200700
Línea gratuita nacional: 018000123414
Línea preferencial para personas sordas: (+57)(601) 2200703
www.rtvc.gov.co

En consecuencia, la Subgerente de Soporte Corporativo encargada de Radio Televisión Nacional de Colombia **-RTVC-**,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **Invitación Abierta Misional IA 08-2024**, cuyo objeto es: "***RTVC S.A.S, REQUIERE - CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA, PARA LA VERIFICACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO DERIVADO DE LA INVITACIÓN ABIERTA IA-03 DE 2024 CUYO OBJETO ES: "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON RTVC A PRESTAR LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y CIVIL DE EMISIÓN, TRANSPORTE Y TRANSMISIÓN DE LA RADIO Y TELEVISIÓN PÚBLICAS A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES, ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO Y A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS".***

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como presupuesto oficial la suma de MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($ 1.947.555.335), respaldado de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2873 de 28/06/2024.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma del proceso es el establecido en las reglas de participación de la **Invitación Abierta IA 06-2024**, podrá ser consultado en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: El documento de estudios previos y las reglas de participación del presente proceso, podrán ser consultados en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: Convocatoria para las veedurías ciudadanas: Durante el término de publicación del documento de Reglas de Participación cualquier persona interesada y en especial las Veedurías Ciudadanas podrán formular observaciones a su contenido y participar activamente en todas las diligencias que se adelanten con ocasión del proceso de selección.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de su publicación, y contra este no procede ningún recurso.

Dada en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA EUGENIA TOVAR ROJAS

Firmado digitalmente por: MARIA EUGENIA TOVAR ROJAS
Serial del certificado: 3376:1c1566e2e6a5
Entidad: RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC S.A.S
Unidad Organizacional: SUBGERENCIA DE SOPORTE CORPORATIVO
Cargo: SUBGERENTE DE SOPORTE CORPORATIVO
Localizacion: BOGOTA
Fecha y hora: 2024-09-30T11:16:13.143-05:00

MARIA EUGENIA TOVAR ROJAS
Subgerente de Soporte Corporativo de -RTVC-

***Reviso**: Doris Yolanda Bayona Gómez / Coordinadora de Gestión de Procesos de Selección y Contratación _RTVC*

***Elaboró:** Jorge Andrés Tamayo - Abogado Coordinación Procesos de Selección y Contratación – Contratista.*

Av. El Dorado Cr. 45 # 26 - 33
Bogotá D.C, Colombia - Código Postal: **111321**
Teléfonos: (+57)(601) 2200700
Línea gratuita nacional: 018000123414
Línea preferencial para personas sordas: (+57)(601) 2200703
www.rtvc.gov.co